



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1028-2013-GR/MOQ.

Fecha: 06 de Noviembre del 2013

VISTO:

El Informe Nº 1185-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, Informe Nº 2749-2013-DS-GGR/GR.MOQ, Informe Nº 198-2013-HGGZ-IO-DS-GGR-GR/MOQ, Informe Nº 1933-2013-CG_PMIPR-GRI/GR.MOQ, Informe Nº 217-2013-RZC-RA-PMIPR-GRI/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1097-2011-GR/MOQ, de fecha 18 de Noviembre del 2011, se aprobó la Ficha Técnica "REDISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", por un monto de S/. 2'514,604.41 (Dos Millones Catorce Mil Seiscientos Cuatro con 41/100/ Nuevos Soles), bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, Asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 052-2013-GR/MOQ. de fecha 18 de enero de 2013, se Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 01 por un periodo de 140 días calendario y con Resolución Gerencial Regional Nº 025-2013-GRI/GR.MOQ., se aprueba la ampliación de plazo Nº 02 por un periodo de 120 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 217-2013- RZC-RA-PMIPR-GRI/GR.MOQ, a través del cual el Ing. Richard Zegarra Coaguila Responsable de Actividad "REDISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", eleva el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 y Adicional Nº 01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados), para ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional en Vías de Regularización, documento que es elevado mediante Informe Nº 1933-2013-CG_PMIPR-GRI/GR.MOQ, por la Coordinadora General del PMIPR,;

Que, mediante Informe Nº 198-2013-HGGZ-IO-DS-GGR-GR/MOQ, el Inspector de Obra, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria, emite opinión favorable, siendo elevado mediante Informe Nº 2749-2013-DS-GGR/GR.MOQ, por la Dirección de Supervisión a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Moquegua;

Que mediante Informe Nº 1185-2013-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de fecha 06 de Noviembre del 2013 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite informe favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional vía acto resolutorio de la Actividad "REDISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", por un importe de S/. 92,000.00 Nuevos Soles, refiriendo que la cadena programática de la Actividad cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, la Directiva "Normas para ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), en el Gobierno Regional Moquegua", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.2, y 5.4, que toda obra contará de modo permanente con un profesional colegiado habilitado y con experiencia demostrada para ejercer la función de Residente de Obra, así mismo de modo permanente y directo con un Inspector. Así mismo en el numeral 5.6.1 literal j), "Obras Complementarias y/o Adicionales"... Los responsables de ejecución de obra (Residente de Obra e Inspector) deben remitir a la Gerencia Regional de Infraestructura el sustento técnico y económico que evidencie el origen, aprobación de ejecución y ocurrencias de obra que hayan generado presupuestos adicionales y de ampliación de plazo de obra, de ser el caso, previa opinión técnica de la Oficina de Pre Inversión; Así mismo las modificaciones que se realicen durante el proceso constructivo de las obras se debe de registrar en el cuaderno de obra, además de adjuntar los sustentos técnicos como son planos de replanteo, memorias de cálculo u otros estudios que sustente las modificaciones a realizarse, en coordinación con el inspector de obra, establece que la ejecución de obras complementarias o adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato Superior, siempre que sean declaradas





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1028-2013-GR/MOQ.

Fecha: 06 de Noviembre del 2013

indispensables para el logro de la meta y se cuenta con la disponibilidad presupuestal; por lo que habiendo cumplido con dichas formalidades y estando el expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 y Adicional Nº 01 debidamente avalado con la firma del Ingeniero Richard Zegarra Coaguila Responsable de Actividad "REDISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA", conforme lo establece la Ley Nº 28858;

De conformidad con la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, EN VÍAS DE REGULARIZACION la Ampliación de Plazo Nº 03 y Adicional de Presupuesto Nº 01 de la Actividad "**REDISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**", por el monto de S/. 92,000.00 Nuevos Soles, la misma que en treinta y seis (036) folios y un archivador con 436 folios, forma parte integrante de la presente resolución y conforme al detalle siguiente:

FICHA TECNICA	: "REDISTRIBUCION Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA"
MODALIDAD DE EJECUCION	: Ejecución Presupuestaria Directa
PRESUPUESTO ADICIONAL Nº01	: S/. 92,000.00 Nuevos Soles
AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	: 127 días calendario
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	: 31 de Octubre del 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, DRAJ, Dirección de Supervisión y Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
NGCA/Abog.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ORIGINAL FIRMADO
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

